

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el día cinco del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura, y el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, y así también, por medios telemáticos, los Miembros Derlis Maidana y Mario Varela, Senadores Nacionales; Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, y el Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, respectivamente.

Se deja constancia de las ausencias justificadas del Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, y del Miembro Prof. Dres. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidenta dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

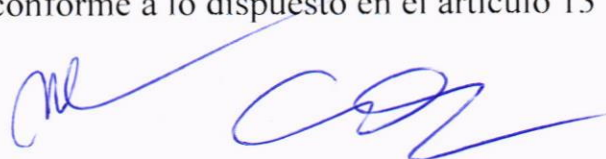
Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de expedientes:

- En la causa N.º 06/2023 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “in limine” el primer hecho sindicado, e iniciar de oficio el enjuiciamiento de la Jueza de Paz del 2º turno de la ciudad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá, Abg. María Monserrat Vera de Errecarte, por el segundo, el tercer, cuarto y quinto hechos atribuidos, de conformidad a las disposiciones insertas en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021; solicitar a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo de la enjuiciada, de conformidad en lo establecido en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, y designar al Abg. Celso Ayala, como Fiscal acusador en la presente causa, conforme al resultado del sorteo de rigor llevado a cabo en este acto.



- En la causa N.º 26/2024 caratulada: “Christian Alex González Welder c/ Abg. MARÍA INÉS OLMEDO GÓMEZ, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “in limine” la acusación formulada por el señor Christian González Welder contra la Magistrada María Inés Olmedo Gómez, y disponer el archivo de estos autos.
- En la causa N.º 61/2024 caratulada: “Néstor Zárate Lovera c/ Abgs. KARINA JAZMÍN CÁCERES GONZÁLEZ, YOLANDA MARÍA ISABEL MOREL DE RAMÍREZ y ANA DE JESÚS RODRÍGUEZ BROZON, Miembros del Tribunal de Sentencia Especializado en Delitos Económicos de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con la excusación del Miembro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a través de la providencia del 19 de setiembre de 2024 y en consecuencia, tener por desistido al recurrente de la presentación efectuada en cuanto a la porción de hechos indicada en el análisis de admisibilidad formal de la acusación, y por otra parte, rechazar “in limine” la acusación formulada por el señor Néstor Zárate Lovera contra las Magistradas Karina Cáceres González, Yolanda Morel de Ramírez y Ana Rodríguez Brozon, y disponer el archivo de estos autos.
- En la causa N.º 150/2024 caratulada: “Abg. MARÍA MONSERRAT VERA DE ERRECARTE, Jueza de Paz del 2º turno de la ciudad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Pedido de Desafuero”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento de la Jueza de Paz del 2º turno de la ciudad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá, Abg. María Monserrat Vera de Errecarte, por la causal de la “comisión de hechos punibles”, solicitar a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el ejercicio de sus funciones de la enjuiciada, y suspender el enjuiciamiento hasta tanto se dicte resolución que ponga fin al procedimiento en el fuero penal, la cual, una vez firme y ejecutoriada, deberá ser comunicada por el órgano jurisdiccional pertinente al Jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N.º 6814/2021.




- En la causa N.º 123/2024 caratulada: “Liz del Carmen Alfonso Giménez c/ Abgs. RUBÉN MARIO PINO LEGUIZAMON, Juez de Paz en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Arroyos y Esteros, Circunscripción Judicial de Cordillera”, y JULIO BRÍTEZ OCAMPOS, Juez de Paz Multifueros de la ciudad de Piribebuy, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la recurrente, de la presentación efectuada contra los Magistrados Rubén Pino Leguizamón y Julio Brítez Ocampos, y tomar conocimiento de la presente causa, a los efectos del uso o no de la facultad oficiosa prevista en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Tenemos el pedido del Consejero Enrique Berni, lo que nos resta es ver la fecha, vía Secretaría Jurídica, que comienza el cómputo para intervención oficiosa del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Cesar Quintana dijo: *“En este caso, haciendo la aclaración como es ya costumbre del Jurado, se tenga la feria, el plazo se tendrá por computado el 07 de febrero de 2025”*.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Quiero informar a los señores Miembros y funcionarios en general, que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Banco Nacional de Fomento consistente en la compra y reestructuración de deudas fue efectivamente suscripto el 3 de diciembre de 2024, por lo que el mismo ya puede ser usufructuado conforme a las cláusulas estipuladas y se hizo llegar la resolución via correo electrónico a todos quienes conforman el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”*.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas con treinta y dos minutos, ante mí que certifico.


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA